

CAPSEAH



**Un enfoque común hacia la protección contra
la explotación, el abuso y el acoso sexuales**

Primera parte: antecedentes y una visión colectiva de las medidas a adoptar

El Enfoque Común hacia la protección contra la explotación, el abuso y el acoso sexuales (**CAPSEAH**, por sus siglas en inglés) es una guía cuyo objetivo consiste en ayudar a todas las personas y organizaciones que trabajan en entornos humanitarios, de desarrollo y mantenimiento de la paz (HDP, por sus siglas en inglés) a adoptar medidas y coordinar sus esfuerzos para proteger a las personas contra la explotación, el abuso y el acoso sexuales (SEAH, por sus siglas en inglés). El CAPSEAH se puede utilizar también en otros entornos. Fue elaborado por un grupo de distintas partes interesadas tras la realización de una consulta global.

Los objetivos del CAPSEAH son:

- Prevenir la SEAH y mejorar la rendición de cuentas y la ayuda a las víctimas supervivientes cuando se produce un caso de este tipo.
- Ampliar los estándares actuales como base de un enfoque más fuerte y coordinado.
- Establecer expectativas sobre los comportamientos y las actuaciones mínimas necesarias para proteger frente a la SEAH.

El CAPSEAH sienta las bases para lo siguiente a largo plazo:

- Compromiso con la tolerancia cero hacia la inacción frente a la SEAH.
- Actuación colectiva, asociaciones y colaboración.
- Diálogo de las múltiples partes interesadas sobre cómo mitigar el riesgo de SEAH en distintos contextos.
- Mejora de habilidades y competencias para el trabajo relativo a la protección frente a la SEAH (PSEAH, por sus siglas en inglés), incluida la participación de personas no especialistas.
- Dotación de recursos para esfuerzos relativos a la PSEAH a nivel global, de organización y de país.

¿En qué consiste la PSEAH?

La SEAH hace referencia a «la explotación, el abuso y el acoso sexuales». Los tres constituyen abusos de poder inaceptables. La SEAH tiene sus orígenes en desequilibrios de poder que a menudo están vinculados con la desigualdad, especialmente con la desigualdad de género. Habitualmente, las víctimas supervivientes de la SEAH tienen menos poder o están más marginados que los perpetradores por distintos motivos. Las más afectadas suelen ser las mujeres y las niñas. Los términos individuales que se engloban en la PSEAH se definen de la manera siguiente:

- **Explotación sexual (SE, por sus siglas en inglés):** cualquier abuso real o intento de abuso de una posición de vulnerabilidad, diferencial de poder o confianza para fines sexuales, que incluyen (sin limitación) la obtención de ventajas monetarias, sociales o políticas a partir de la explotación sexual de otra persona. Por ejemplo, coaccionar a personas para que participen en actividades sexuales a cambio de ayuda, servicios, oportunidades laborales u otros beneficios.
- **Abuso sexual (SA, por sus siglas en inglés):** intrusión física real o amenaza de intrusión física de carácter sexual, tanto si se produce por la fuerza como en condiciones desiguales o coercitivas. Esto incluye agresión sexual, violación, abusos y otras formas de actividades sexuales no consentidas.

- **Acoso sexual (SH, por sus siglas en inglés):** una serie de comportamientos y prácticas inaceptables y no deseados de carácter sexual que pueden incluir (sin limitación) sugerencias o exigencias sexuales, solicitudes de favores sexuales y comportamientos o gestos sexuales, verbales o físicos que puedan percibirse dentro de lo razonable como ofensivos o humillantes. Esto incluye bromas, comentarios o mensajes de carácter sexual, miradas insinuantes, mirar fijamente o de manera lasciva, mostrar o divulgar materiales pornográficos. En algunas ocasiones se utiliza para describir el comportamiento en un entorno laboral, pero también puede ocurrir en comunidades o espacios públicos.
- **Protección frente a la SEAH (PSEAH):** prevenir y gestionar activamente y mitigar el riesgo de SEAH y responder adecuadamente cuando esta se produce. Eso significa adoptar todas las medidas razonables necesarias para proteger a las personas, a las poblaciones y al personal, reducir el riesgo de SEAH de una manera proactiva y prevenir los incidentes de SEAH. Esto pasa por crear o fortalecer los medios para plantear ciertas inquietudes y responder enérgicamente a las preocupaciones expresadas y a los casos de manera que se prioricen los derechos, la dignidad y las necesidades de las víctimas supervivientes. En ocasiones, la PSEAH también se denomina «salvaguardia frente a la SEAH».

Algunas organizaciones distinguen entre la SEA (explotación y abuso sexuales) y el SH (acoso sexual) en función de si la víctima superviviente es un beneficiario de los servicios o la ayuda que proporcionan (SEA) o un miembro del personal (SH), y cuentan con políticas y procedimientos independientes para cada uno de ellos. No obstante, otras organizaciones mantienen un enfoque global hacia la SEAH que incluye tanto la SEA como el SH.

El CAPSEAH utiliza el término colectivo SEAH porque tanto la SE (explotación sexual) como la SA (abuso sexual) y el SH (acoso sexual) tienen sus orígenes en desequilibrios de poder que a menudo están motivados por la desigualdad, especialmente con la desigualdad de género, y todos ellos requieren la adopción de medidas. Conectarlos alienta a emprender acciones para combatir cualquier comportamiento sexual perjudicial y no deseado por parte del personal de HDP, independientemente de dónde ocurra el incidente o de quién sea la víctima superviviente.

La violencia de género (GBV, por sus siglas en inglés) hace referencia a cualquier acto dañino que ocurra contra la voluntad de una persona y donde su género sea un factor contribuyente. La GBV abarca una serie de abusos, incluidos la violencia física, sexual, psicológica y económica, y puede ocurrir en cualquier lugar. Aunque tanto la GBV sexual como la SEAH implican actos dañinos de carácter sexual, la SEAH guarda relación con los actos cometidos por personas que llevan a cabo labores humanitarias, de desarrollo o mantenimiento de la paz.

La SEAH en entornos humanitarios, de desarrollo y mantenimiento de la paz (HDP)

Las labores y operaciones de HDP ofrecen asistencia, apoyo, colaboración y protección a países y personas necesitados y sustentan los esfuerzos globales por construir un futuro más seguro, justo y sostenible. La labor de HDP es fundamental para la consecución de la [Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible](#), que constituye el marco global para ayudar a los Gobiernos, al sector privado, la sociedad civil, las organizaciones multilaterales y muchos otros actores a trabajar en colaboración para combatir la pobreza, los conflictos, el cambio climático, los desastres naturales y otras crisis. Los actos de SEAH socavan la integridad y el alcance de las labores de HDP.

La asistencia o ayuda humanitaria ofrece un auxilio vital inmediato a poblaciones afectadas por crisis, como conflictos, desastres naturales y otras emergencias. P. ej., distribución de alimentos, refugio, asistencia sanitaria y servicios de protección para satisfacer las necesidades urgentes de las poblaciones afectadas y aliviar el sufrimiento.

En los contextos humanitarios, la vulnerabilidad de las poblaciones afectadas aumenta. Esa vulnerabilidad puede ser explotada por personas que abusan de su poder o de sus recursos para cometer actos sexuales o coaccionar o manipular a personas vulnerables para que participen en actividades sexuales a cambio de ayuda, servicios u otras formas de asistencia, causando daños a las personas y las comunidades locales. La urgencia y el caos que rodean a las crisis humanitarias pueden exacerbar esos riesgos.

La ayuda, la asistencia y la cooperación para el desarrollo tienen el propósito de mejorar el bienestar de los países con bajos ingresos a largo plazo y de abordar las causas subyacentes de la pobreza, la desigualdad y la vulnerabilidad. P. ej., fomentar el crecimiento económico, mejorar el acceso a la educación y a la asistencia sanitaria, fortalecer la gobernanza y las instituciones y promover una subsistencia sostenible.

En los contextos de desarrollo, la dinámica de poder puede ser distinta que en los entornos humanitarios. Sin embargo, el riesgo de SEAH puede seguir siendo alto y las personas también podrían abusar de su poder, por ejemplo, ofreciendo oportunidades, ayuda u otros beneficios a cambio de favores sexuales, o también podría haber personas en puestos de poder como profesores, trabajadores sanitarios o de infraestructuras u otras personas que exploten su autoridad o proximidad para abusar sexualmente de niños, mujeres y otras personas vulnerables. Los contextos de desarrollo también pueden transformarse rápidamente en contextos de emergencia debido a la ocurrencia de desastres naturales o conflictos.

El objetivo de las operaciones y actividades relativas a la paz consiste en gestionar y resolver conflictos, proteger a los civiles y ayudar a los países a hacer la transición de una situación de conflicto a una paz sostenible. Esto incluye labores de mantenimiento de la paz (el despliegue de fuerzas multinacionales, habitualmente bajo el mandato de las Naciones Unidas o de organizaciones regionales, para mantener o restablecer la paz en áreas afectadas por conflictos) y de consolidación de la paz (abordar las causas subyacentes del conflicto y fomentar una paz sostenible promoviendo la reconciliación, la cohesión social y el desarrollo).

Las personas implicadas en tales operaciones y actividades pueden hacer un uso indebido de su autoridad y su poder para participar en actividades sexuales con las poblaciones locales, incluidas personas vulnerables, como mujeres y niños. Esto puede incluir sexo a cambio de beneficios, coacción o abuso flagrante. Las vulnerabilidades frente a la SEAH durante las labores de consolidación de la paz son similares a las que pueden existir en un entorno de desarrollo.

La trayectoria de las labores de PSEAH en estas tres áreas ha sido diferente en los últimos 20 años, lo cual ha dado lugar a estándares y sistemas con distintos grados de desarrollo. Pero es posible que cada vez más los países, las organizaciones y las personas deban adaptarse a contextos donde las necesidades, las labores y las organizaciones de HDP evolucionen, coincidan e interactúen.

¿Cómo ayudará el CAPSEAH?

Todos aquellos que trabajan en entornos humanitarios, de desarrollo o mantenimiento de la paz deben gestionar activamente el riesgo de que las personas vinculadas con su trabajo puedan abusar de su poder y explotar, abusar o acosar sexualmente a otras personas, o de que puedan convertirse en víctimas. Existe una gran cantidad de incidentes que no se denuncian y pasan desapercibidos. El hecho de que no se haya denunciado ningún caso en una organización, proyecto, etc., no significa que no se haya producido ningún incidente o que no pueda ocurrir en el futuro. El riesgo de que se dé una situación de SEAH empeora cuando se suman factores como el cambio climático, la inestabilidad y los conflictos, que aumentan la necesidad de recibir asistencia de HPD y la vulnerabilidad de las personas y las comunidades.

A lo largo de muchos años, se han desarrollado y adoptado políticas, compromisos y estándares para proteger frente a la SEAH. Entre ellos se incluyen:

- El [boletín de 2003 del Secretario General de las Naciones Unidas sobre las medidas especiales de protección contra la explotación y el abuso sexuales](#) y el [informe de las Naciones Unidas de 2017 sobre las medidas especiales de protección contra la explotación y los abusos sexuales: un nuevo enfoque](#), que incluye un [Pacto Voluntario](#) con los Estados miembro.
- Los [seis principios básicos relativos a la PSEA del Comité Permanente entre Organismos \(IASC, por sus siglas en inglés\) de la ONU](#), las [normas operativas mínimas relativas a la PSEA](#) y la [definición y los principios de un enfoque centrado en las víctimas/los supervivientes](#).
- Las resoluciones, las políticas y los recursos de la ONU para abordar la [SEA](#) y el [SH](#) a lo largo de las operaciones de la ONU y para defender los derechos de las [víctimas supervivientes](#).
- La [Norma Humanitaria Esencial](#) (CHS Alliance) establece los elementos esenciales de una ayuda de principios y alta calidad donde esté presente la rendición de cuentas. La protección contra la explotación, el abuso y el acoso sexuales (PSEAH) se encuentra presente en la totalidad del estándar, con un [índice de PSEAH](#) que establece claramente los requisitos relativos a la SEAH.
- Los [compromisos de la Cumbre de Salvaguardia de 2018](#), además de la [declaración conjunta de las Instituciones Financieras Multilaterales](#).
- La [recomendación del CAD de 2019 para poner fin a la SEAH](#).

Estas políticas, compromisos y estándares no están unificados en un solo lugar. Eso significa que las personas implicadas en labores de HDP no están trabajando para alcanzar la misma visión colectiva sobre la protección frente a la SEAH y que están perdiendo oportunidades de trabajar en colaboración y de aprender las unas de las otras.

Cabe destacar que el CAPSEAH no reemplaza a los documentos anteriores. Esta guía resume y alinea las actuaciones clave para que cualquier persona que trabaje en un entorno humanitario, de desarrollo y/o mantenimiento de la paz pueda mejorar los estándares de PSEAH a nivel global, optimizar la rendición de cuentas ante las víctimas supervivientes y promover la preparación y el diálogo sobre la PSEAH a lo largo de los sectores y actores vinculados con las labores de HDP. Esto ayudará a las organizaciones y las personas que trabajan con distintos actores de HDP en entornos nuevos/en evolución donde exista un mayor riesgo de SEAH, por ejemplo, aquellas que han estado involucradas principalmente en labores de desarrollo, pero que ahora pueden necesitar adaptarse a una crisis humanitaria.

En la cuarta parte se incluye un mapeo del CAPSEAH en relación con los estándares actuales.

El CAPSEAH consta de cuatro partes:

1. Estos antecedentes y esta visión colectiva de las medidas a adoptar.
2. Common principles to guide all work
3. Actuaciones mínimas para proteger contra la SEAH.
4. Directrices prácticas en línea e información adicional sobre cómo distintos tipos de actores pueden poner en práctica las actuaciones.

La versión completa del CAPSEAH está disponible en línea en [CAPSEAH. safeguardingsupporthub.org](https://safeguardingsupporthub.org) y incluye una lista de organizaciones y otras partes interesadas que se han comprometido a emplear el CAPSEAH para guiar su labor. Esta lista recibirá actualizaciones de manera continuada. Las organizaciones pueden unirse a esta coalición global a largo plazo para mejorar las labores de protección contra la SEAH en cualquier momento.



Segunda parte: principios comunes de la PSEAH

Estos principios están diseñados para sustentar y guiar la conducta relacionada con la SEAH de todas las personas y organizaciones que llevan a cabo labores humanitarias, de desarrollo y mantenimiento de la paz.

- 1. La SEAH queda terminantemente prohibida.** La SEA constituye una falta grave y un motivo de rescisión de contrato, y puede derivar en un potencial enjuiciamiento en virtud de las leyes penales, civiles o militares. El SH supone una conducta indebida y puede constituir una falta grave en función de su gravedad. Los actos de SEAH suponen un abuso de poder y merman la integridad y el impacto de los esfuerzos de HDP (labores humanitarias, de desarrollo y mantenimiento de la paz). En especial:
 - a. Queda prohibida cualquier intrusión física real o amenaza de intrusión física de carácter sexual, tanto si se produce por la fuerza como en condiciones desiguales o coercitivas.**
 - b. Queda prohibido el intercambio de dinero, empleo, bienes o servicios por sexo, incluidos favores o exigencias sexuales u otras formas de comportamiento humillante, degradante o explotador.** Esto incluye el intercambio de cualquier tipo de asistencia o protección que se deba a las personas o comunidades.
 - c. Queda prohibida cualquier relación sexual que implique un uso indebido del rango, el cargo o la posición, así como cualquier abuso de poder o desequilibrio de poder.**
 - d. Queda prohibida cualquier actividad sexual con niños (personas menores de 18 años) por parte de aquellas personas implicadas en labores de HDP, independientemente de cuál sea la mayoría de edad o la edad de consentimiento a nivel local.** Una creencia errónea con respecto a la edad de un niño no constituye un motivo de defensa.
 - e. Queda prohibido el acoso sexual a compañeros de trabajo (tanto si estos pertenecen a la misma organización como si no) o a personas de comunidades que reciben asistencia o protección.**
- 2. Tolerancia cero hacia la inacción.** Esto significa una tolerancia cero en relación con los actos de SEAH, una tolerancia cero respecto a la inacción en la prevención, la denuncia o la respuesta a la SEAH y una tolerancia cero hacia las represalias contra las víctimas supervivientes o los denunciantes. Eso no significa que no se denuncie ningún caso de SEAH. De hecho, se alienta a las personas a denunciar y ese tipo de actuación no debería penalizarse.
- 3. Adaptar los enfoques hacia la PSEAH en función del contexto y asegurarse de que estos sean inclusivos y estén centrados en las víctimas supervivientes.** Consultar a las personas y comunidades, especialmente a los grupos vulnerables. Utilizar como base y reforzar los mecanismos comunitarios y nacionales actuales al evaluar el riesgo de SEAH y de diseñar los enfoques hacia la PSEAH. Incorporar y priorizar los derechos, la seguridad, las necesidades, el bienestar y la dignidad de las víctimas supervivientes y de sus comunidades.
- 4. Incorporar la prevención de la SEAH a la cultura de trabajo.** Actuar con integridad y ayudar a crear y mantener un entorno de prevención, denuncia y respuesta a la SEAH. Los líderes y gerentes a todos los niveles tienen la especial responsabilidad de obtener financiación, desarrollar, implementar y apoyar los sistemas de PSEAH con el fin de identificar, controlar y abordar de una manera proactiva los riesgos y las denuncias de SEAH.

5. Responder adecuadamente a sospechas, notificaciones e incidentes de SEAH. En especial:

- a. Debe denunciarse cualquier conocimiento, preocupación o sospecha de SEAH por parte del personal de HDP, tanto si pertenece a la misma organización como si no, de conformidad con las políticas, las directrices y los mecanismos de denuncia.
- b. La asistencia y las investigaciones deberían dar prioridad a los derechos, la seguridad, las necesidades, el bienestar y la dignidad de las víctimas supervivientes. Es preciso ayudar a las víctimas supervivientes a que denuncien un incidente para que puedan acceder a ayuda, independientemente de si participan o no en una investigación.
- c. Hacer que las personas que han cometido actos de SEAH rindan cuentas y tomar las medidas adecuadas contra ellas siguiendo el proceso debido aplicable.

6. Respetar la confidencialidad y proteger de represalias. Garantizar que se puedan presentar denuncias de una manera segura y confidencial. Todas las personas implicadas en una alegación deberían estar protegidas contra represalias, deberían recibir una asistencia adecuada y se deberían respetar su confidencialidad y dignidad. Esto incluye a las víctimas supervivientes, los demandantes, los testigos, las personas que comunican incidentes y las personas objeto de denuncias.

Tercera parte: actuaciones mínimas

Resumen: se recomienda llevar a cabo las actuaciones siguientes para ayudar a todas las personas y organizaciones a hacer todo lo posible, dentro de lo razonable, para prevenir la SEAH y responder a ella. En la cuarta parte se ofrecen directrices prácticas sobre cómo implementar actuaciones a nivel individual, internacional, nacional, de organización y proyecto/programa. Las organizaciones u operaciones de distintos tipos y tamaños las pueden poner en práctica de una manera proporcionada que sea pertinente a su trabajo.

1. POLÍTICAS: establecer, comunicar, mantener e implementar unas políticas claras relativas a la PSEAH.

- a. **Establecer, financiar, implementar y cumplir una política/estrategia de PSEAH alineada con esos principios comunes, actuaciones mínimas y los estándares que los sustentan.** Algunas organizaciones pueden contar con una estrategia de PSEAH global, mientras que otras pueden preferir tener políticas distintas de SEA (para guiar las operaciones externas y los proyectos/programas) y de SH (para orientar la conducta del personal interno).
- b. **Garantizar que los principios y estándares de comportamiento hacia la PSEAH estén integrados en los códigos de conducta, con una clara prohibición de los actos de SEAH.** Crear o actualizar un código de conducta que se alinee con dicha actuación en caso necesario.
- c. **Garantizar que todo el personal, los voluntarios y los socios que prestan servicios conozcan las políticas y los códigos de conducta relativos a la PSEAH, se adhieran a ellos y se esfuercen por cumplirlos.** Esto se puede hacer a través de una iniciación obligatoria y de una capacitación de repaso regular, mediante la inclusión de texto en los contratos, las descripciones de trabajo y los acuerdos de cooperación, con la evaluación de la capacidad de los socios de cumplir las expectativas relativas a la PSEAH y a través de la discusión del cumplimiento en las revisiones y evaluaciones del rendimiento.

2. LIDERAZGO: incorporar y dar prioridad a una cultura de tolerancia cero hacia la inacción.

- a. **Los líderes deben mostrar un compromiso claro y visible con la tolerancia cero hacia la inacción frente a la SEAH.** Algunas maneras de hacer esto incluyen nombrar a un defensor sénior de la PSEAH, enfatizar regularmente al personal y a los compañeros la importancia de adoptar medidas para prevenir la SEAH y responder a ella, llevar a cabo formaciones para reconocer y abordar los desequilibrios de poder, y fomentar una cultura y un entorno de trabajo inclusivos y respetuosos donde el personal y las comunidades puedan plantear sus inquietudes.
- b. **Los líderes deberían asignar suficientes recursos para prevenir la SEAH y responder a ella.** Se necesitan recursos humanos, técnicos y financieros adecuados para implementar políticas de PSEAH, tanto en el ámbito de las actividades principales como para trabajos específicos (proyectos, etc.). Se debe establecer a personal central especializado en PSEAH que tenga una responsabilidad general con respecto al desarrollo y la implementación de políticas y actividades de PSEAH, así como redes de defensores de la PSEAH cualificados o puntos focales.
- c. **Los líderes deberían evaluar y monitorizar regularmente la implementación y el impacto de los esfuerzos para prevenir la SEAH y responder a ella.** El número de casos, las evaluaciones de riesgo de SEAH, las encuestas, las discusiones con el personal y las tasas de finalización de la capacitación, junto con la supervisión rutinaria, pueden contribuir a realizar un seguimiento de la cultura y la capacidad de PSEAH.
- d. **Los líderes deberían establecer e incentivar responsabilidades claras en relación con la PSEAH.** Deberían incluirse responsabilidades específicas relativas a la PSEAH en las descripciones de trabajos y los objetivos de desempeño pertinentes, incluidos los de los gerentes de alto nivel. Es necesario controlar la consecución de los objetivos de PSEAH en las evaluaciones del desempeño.

3. COMUNICACIÓN: consultar, informar y coordinarse con las comunidades afectadas y los socios.

- a. **Consultar a las personas y comunidades locales.** Colaborar con los habitantes locales cuya situación los hace más vulnerables a la SEAH y, en la medida de lo posible, con las víctimas supervivientes, además de escucharlos y utilizar sus conocimientos a la hora de diseñar los enfoques, los proyectos/programas y los mecanismos de denuncia relativos a la PSEAH.
- b. **Empoderar a las comunidades locales.** Interactuar con la sociedad civil, incluidos los grupos de mujeres y derechos humanos y las instituciones nacionales de derechos humanos, con el fin de garantizar que las personas que entren en contacto con los proyectos/programas y las operaciones sepan qué estándares de comportamiento relativos a la SEAH pueden esperar, cómo presentar denuncias, qué ocurrirá si presentan una denuncia, cuáles son sus derechos y qué ayuda tienen a su disposición. Hacerlo de una manera que tenga en cuenta el contexto local y las culturas y que sea accesible para la mayor cantidad posible de personas.
- c. **Colaborar y coordinarse con socios y homólogos, y procurar el aprendizaje y las mejores prácticas con el fin de reforzar los enfoques hacia la PSEAH y de alinearse con ellos.** Involucrarse en las redes y los esfuerzos de coordinación de la PSEAH y utilizar los recursos para que los enfoques hacia la PSEAH sean más eficaces, aprovechando cuando sea posible las estructuras existentes para rendir cuentas ante las poblaciones afectadas, prevenir la violencia de género y responder a ella.

4. PREVENCIÓN: evaluar el riesgo de SEAH y adoptar medidas para evitar la SEAH en todas las actividades.

- a. **Integrar la protección frente a la SEAH.** Incorporar las medidas de PSEAH (formación, gestión del riesgo, diligencia debida, denuncia, detección y verificación) a la cultura, el diseño y la gestión de oficinas, operaciones, proyectos/programas y misiones.
- b. **Entender, reducir y gestionar el riesgo de SEAH.** Valorar y controlar los riesgos de SEAH regularmente mediante un entendimiento del contexto local o del entorno de trabajo, así como de las vulnerabilidades y necesidades específicas de los grupos afectados. Utilizar la formación especializada y la sensibilización (p. ej., sobre los desequilibrios de poder y la concienciación sobre la PSEAH) para disminuir el riesgo de que se produzcan comportamientos inapropiados. Utilizar las evaluaciones para emprender actuaciones que se revisen de manera regular, con pruebas de cómo se están implementando los cambios en los programas y las operaciones.
- c. **Hacer partícipes a las comunidades afectadas en el diseño de mecanismos de prevención y denuncia de la SEAH.** Asegurarse de que las personas con mayor riesgo de sufrir SEAH, las comunidades afectadas y otras personas que están en contacto con proyectos/programas puedan plantear los riesgos de SEAH a los cuales se enfrentan y contribuir al diseño de las estrategias de prevención y mitigación del riesgo. Entender y apoyar los esfuerzos más amplios para abordar la desigualdad de género, la violencia de género y otros desequilibrios de poder que hacen que la SEAH se produzca en un contexto específico.
- d. **Utilizar programas de investigación y procesos de selección apropiados para evitar la contratación de perpetradores de la SEAH.** Ejemplo: llevar a cabo comprobaciones previas al empleo, como el uso de referencias, y utilizar herramientas como el Misconduct Disclosure Scheme (programa de divulgación de conductas indebidas) y la plataforma Clearcheck (para la ONU).

5. RESPUESTA: fomentar la denuncia, la rendición de cuentas y un enfoque centrado en las víctimas supervivientes.

- a. **Establecer, poner a prueba y promover el uso de mecanismos seguros y accesibles para la recepción de denuncias y la detección de inquietudes relativas al personal, las operaciones y los proyectos/programas.** Participar en los mecanismos de denuncia comunitarios. Utilizar encuestas para solicitar opiniones y comentarios y hacer un seguimiento de los niveles de denuncia para comprobar si las personas confían en los mecanismos y los utilizan. El hecho de que haya menos denuncias no significa necesariamente que existan menos casos. Permanecer atentos a los riesgos de SEAH en ausencia de denuncias.
- b. **Ayudar al personal a saber qué hacer en caso de que experimenten, sean testigos o sospechen de actos de SEAH.** Desarrollar e implementar orientaciones y formación para que el personal sepa cómo identificar la SEAH, y qué hacer en caso de que reciba una denuncia, tenga conocimiento, experimente o sea testigo de algún caso de SEA o SH.
- c. **Ayudar a las víctimas supervivientes que denuncien a acceder a asistencia.** Asegurarse de que cuentan con el apoyo y los medios para acceder, de una manera segura y confidencial, a servicios de atención de calidad, incluida la asistencia médica, psicosocial y legal. Las víctimas supervivientes tienen derecho a recibir esa asistencia, tanto si deciden participar en una investigación como si no.
- d. **Adoptar un enfoque centrado en las víctimas supervivientes hacia las denuncias y las investigaciones.** Investigar y dar respuesta a los casos de una manera oportuna, justa, confidencial, segura y considerada que esté centrada en la seguridad, las agencias, el consentimiento informado, la dignidad, las necesidades y los derechos de las víctimas supervivientes.
- e. **Hacer que las personas rindan cuentas.** Adoptar medidas disciplinarias oportunas y apropiadas contra las personas a quienes se declare culpables de un incidente de SEAH o quienes tomen represalias contra aquellos que han planteado sus preocupaciones o han participado en las investigaciones. Utilizar herramientas de compartición de la información (p. ej., el Misconduct Disclosure Scheme) para evitar que los perpetradores cambien de organización sin ser detectados.
- f. **Considerar la rendición de cuentas legal.** Cuando los casos se ajusten a la definición de delito penal o civil, si la víctima superviviente da su consentimiento (o el progenitor/cuidador/tutor en caso de que se trate de un niño, y teniendo en cuenta cualquier requisito legal de denuncia obligatorio) y sea seguro hacerlo, estos deberán derivarse a la jurisdicción o al organismo encargado de la aplicación de la ley apropiados.

6. SUPERVISIÓN: comprobar si los esfuerzos para proteger frente a la SEAH están funcionando.

- a. **Aprender de la experiencia y mejorar, lo cual incluye identificar las cosas que han salido mal.** Cuando se produzcan casos, valorar si las medidas de prevención podrían reforzarse y hacer un seguimiento de las víctimas supervivientes para comprobar si es posible mejorar la asistencia.
- b. **Controlar y evaluar la implementación y el impacto de las políticas y los enfoques hacia la PSEAH.** Utilizar herramientas y cuestionarios de opinión para comprobar en qué medida el personal, los socios encargados de la implementación y las comunidades entienden cómo prevenir y responder a la SEAH y si las percepciones/los niveles de riesgo están mejorando; usar datos agregados no identificables para realizar un seguimiento del número de casos con el fin de valorar si los mecanismos de denuncia están funcionando; buscar tendencias para comprobar si existe una necesidad de incrementar la prevención en grupos o geografías específicos (p. ej., niños o personas con discapacidades).
- c. **Participar en esfuerzos conjuntos para fortalecer y alinearse con los enfoques hacia la PSEAH.** Publicar y compartir datos, información y conocimientos sobre la SEAH de una manera que proteja la confidencialidad, ayudar a crear una base empírica relativa a la PSEAH, tener un conocimiento de lo que funciona y hacer un seguimiento del progreso global en relación con la PSEAH.

CAPSEAH

Un enfoque común hacia la protección contra
la explotación, el abuso y el acoso sexuales

capseah.safeguardingsupporthub.org/es

